

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA MOROSIDAD



Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

01/07/2013



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA MOROSIDAD: PROVEEDORES CCAA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Procedimiento pago a proveedores CC.AA (art. 12 Real Decreto-Ley)

Primera Fase

Beneficiarios (obligaciones de pago derivadas de):

Según definición art. 3:

- Conciertos suscritos en materia sanitaria, educativa y de servicios sociales
- Convenios de colaboración
- Transferencias a asociaciones e instituciones sin fines de lucro y con fines sociales en el ámbito de la infancia, discapacitados y tercera edad
- Subvenciones para la realización de actividades de I+D+i de entidades inscritas en el Registro de centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación del MINECO
- Transferencias a EELL, siempre que éstas tengan obligaciones pendientes de pago a incluir en esta fase
- Proveedores de universidades

Procedimiento:

Hasta el 19 de julio de 2013:

La CA envía al MINHAP una relación certificada por su Interventor General de las obligaciones pendientes a incluir en el mecanismo

Hasta el 24 de julio de 2013:

Comprobación por el MINHAP de la relación recibida y subsanación de errores detectados

Hasta el 6 de septiembre de 2013, los proveedores podrán:

- a) Consultar la relación y manifestar aceptación
- b) Solicitar certificado individual, que implica aceptación, en caso de no figurar en la relación. 10 días hábiles para contestación por el Interventor de la CA (agosto inhábil a estos efectos) . Silencio negativo.

Hasta el 20 de septiembre de 2013:

El Interventor de la CA comunica al MINHAP una relación certificada completa de las facturas aceptadas

Procedimiento pago a proveedores CC.AA (art. 12 Real Decreto-Ley)

Segunda Fase

Beneficiarios (obligaciones de pago derivadas de):

Según definición art. 3:

- Contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, también modalidad de concesión, servicios, suministros, de colaboración entre sector público y sector privado; y contratos privados de creación e interpretación artística y literaria o espectáculos, de acuerdo con TRLCSP.
- Contratos Ley 31/2007 (agua, energía, transportes y servicios postales)
- Contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles
- Subvenciones en el marco de la contratación pública para bonificación de tarifas a usuarios de un bien o servicio, en la parte financiada por la CA
- Encomiendas de gestión en las que la entidad encomendada tenga la condición de medio propio y servicio técnico de la Admon.
- Concesiones adminvas.
- Indemnizaciones por expropiaciones

Procedimiento:

Mediante Acuerdo de la CDGAE se pondrán en funcionamiento una nueva fase para atender las obligaciones pendientes anteriores, indicando los plazos del procedimiento

Procedimiento pago a proveedores CC.AA “tercer sector”

Prioritario (Primera Fase art.12.1 RD-L). Deuda estimada en 3.000 M€

1º. Transferencias a ISFL en ámbito de infancia, discapacitados y tercera edad (art 3.j) RD-L). Estimado en 687 M€

2º. Otros conceptos incluidos en la primera fase, en la medida en que una entidad del tercer sector sea titular de la relación jurídica:

- a) Conciertos sanitarios, educativos y sociales (valorados en su conjunto, sin identificar la parte que pueda afectar al tercer sector en 1.986M€)
- b) Convenios de colaboración (de entre los cuales, la deuda en farmacia se estima en 798M€)
- c) Proveedores de universidades (valorados en su conjunto, sin identificar la parte que pueda afectar al tercer sector, en 315M€)

Fases sucesivas (art. 12.2 RD-L)

En la medida en que una entidad del tercer sector sea titular de la relación jurídica:

- a) Contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, también modalidad de concesión, servicios, suministros, de colaboración entre sector público y sector privado; y contratos privados de creación e interpretación artística y literaria o espectáculos, de acuerdo con TRLCSP.
- b) Encomiendas de gestión en las que la entidad encomendada tenga la condición de medio propio y servicio técnico de la Admón. 10
- c) Concesiones admvas.

Procedimiento pago a proveedores CC.AA “tercer sector”

Deudas con proveedores de Universidades

Se podrán incluir obligaciones pendientes de pago de las Universidades con sus proveedores hasta el límite de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Comunidad Autónoma a la universidad a 31 diciembre de 2012.

Para superar el límite previsto en el apartado anterior, será necesario que la Comunidad Autónoma recabe el consentimiento de la universidad y acuerde con ella un plan de ajuste con medidas específicas y cuantificadas con un calendario de aplicación que garanticen el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas por la Comunidad Autónoma. Este plan de ajuste formará parte a su vez del plan de ajuste que la Comunidad Autónoma remita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Transferencias de CCAA a EELL

Se incluirán las transferencias de las Comunidades Autónomas a Entidades Locales hasta el límite de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Comunidad Autónoma a 31 diciembre de 2012, a las citadas Entidades, y siempre que la Entidad Local tenga obligaciones pendientes de pago que haya debido incluir en esta nueva fase del mecanismo.

En este caso se endeudará la CA y no el Ente Local acreedor de la transferencia para el pago a sus proveedores. El proveedor del Ayuntamiento sólo se relacionará con éste.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA MOROSIDAD: PROVEEDORES EELL

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON RDL AMPLIACIÓN MECANISMO DE PAGOS A PROVEEDORES DE ENTIDADES LOCALES

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ENTIDAD LOCAL RELACIONADOS CON MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y AEAT

Hasta 19 de julio de 2013.- EELL deben remitir toda la información necesaria

De 25/07/2013 a 20/09/2013.- Entidades Locales remiten información a la AEAT relativa a facturas correspondientes a obligaciones entidad anteriores a 31 de mayo de 2013, no pagadas y aplicadas a presupuestos de la entidad. (En relación con las facturas de 2013 se permite sólo la contabilización y que se aplique al presupuesto antes de 20/09/2013)

Hasta 19/07/2013.- Mancomunidades deben remitir información institucional (estatutos si no los habían enviado con anterioridad, inclusión en la Base de Datos General de EELL y participación de ayuntamientos a 31-12-2012)

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTIDAD LOCAL EN RELACIÓN AL PLAN DE AJUSTE

De 20/09/2013 a 27/09/2013.- Entidades Locales envían Plan Ajuste al MINHAP

De 28/09/2013 a 31/10/2013.- Periodo de valoración Plan Ajuste por MINHAP

MINHAP comunica al ICO las Entidades Locales con Plan de Ajuste aprobado

A partir de 31/10/2013.- Los Plenos de las Entidades Locales con Plan de Ajuste aceptado, deben aprobar la formalización de la operación de crédito

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PROVEEDOR

De 25/07/2013 a 06/09/2013.- Los contratistas podrán solicitar de la entidad local la emisión de un certificado individual de reconocimiento de la obligación

Vía presencial hasta el día 06/09/2013 Dirigiéndose a la Entidad Local y comunicando por escrito su decisión

Documentación a aportar por proveedor :

- 1.- Solicitud del certificado (implica la aceptación del procedimiento y la renuncia a intereses y a otros conceptos accesorios)
- 2.- Número cuenta corriente con IBAN y BIC
- 3.- Naturaleza de la Pyme o autónomo según AEAT
- 4.- Importe del principal con descuento de la quita, en caso de existir

Las entidades locales deben establecer un procedimiento para comprobación de listados por parte de los proveedores

La solicitud del contratista y el certificado de reconocimiento de la obligación se ajustarán a los modelos oficiales aprobados en la Orden HAP/537/2012 y adaptados a la regulación de esta ampliación

NUEVOS CONCEPTOS DE DEUDAS

- Como novedad se incluyen las deudas por sentencias firmes de procedimientos de expropiación y las correspondientes a transferencias a entidades sin fines de lucro.
- Se estima que podrían ascender a 316 M € y a 332 M €, respectivamente.
- Las obligaciones de pago deben tener fecha límite de 31 de diciembre de 2012.
- Se estima que en torno a 5.500 municipios podrían tener, a esa fecha, alguna deuda con las entidades sin fines de lucro.

FORMA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA ANTE LA ADMINISTRACION ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA (A.E.A.T)

MEDIOS PARA EL ACCESO TELEMÁTICO

Acceso mediante
Certificado
Electrónico
de
Usuario

DNI electrónico

Certificado emitido por Fabrica
Nacional de Moneda y Timbre

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN Y CONSULTA ESTABLECIDOS POR LA AEAT PARA LAS ENTIDADES LOCALES

Acceso por parte
Entidades Locales
(podrán apoderar a sus
empleados)

Certificado
correspondiente
al NIF de la
Entidad Local

Apoderamiento
empleados:
www.aeat.es
1.- Certificados
electrónicos
2.- Registro de
apoderamientos

1.- Acceso al
conjunto de facturas
enviadas por la
Entidad Local

2.- Podrán introducir
los certificados
individuales entre
25/02/2013 y
28/03/2013

3.- Podrán realizar
rectificaciones de
errores en datos de
facturas

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN Y CONSULTA ESTABLECIDO POR LA AEAT PARA PROVEEDORES

Acceso por parte
proveedores
(certificado
correspondiente a NIF de
facturas emitidas por la
Entidad Local)

Acceso a relación
de facturas de ese
NIF

Sólo podrán quedar incluidos en este procedimiento si lo solicitan a la entidad local y ésta certifica la existencia de la obligación no pagada y aplicada al presupuesto que corresponda, habiéndose generado aquella antes de 31 de mayo de 2013
En el caso de mancomunidades además éstas deberán haber facilitado la información institucional requerida